

# TRABAJO SOCIAL: UNA PROFESIÓN COLEGIADA Y COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS SOCIALES

## SOCIAL WORK: A COLLEGIATE PROFESSION COMMITTED TO SOCIAL RIGHTS

---

Manuel Gil Parejo. DTS. Col. n.º 3 442  
*Trabajador Social (Decano)*

---

**Resumen:** El artículo que a continuación se presenta es el texto que sirvió de base para el discurso, que, en representación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid, pronunció su Decano con motivo del Acto de Clausura del 25 Aniversario del Colegio Oficial, celebrado el 10 de diciembre de 2008.

**Palabras Clave:** Colegio Oficial, Historia del Trabajo Social, Formación, Derechos Sociales. Madrid.

**Abstract:** The article presented below is the text that served as the basis for the speech, which, on behalf of the Governing Board of the Official College of Graduates in Social Work and Social Assistants of Madrid, delivered by its Dean on the occasion of the Act Closing Ceremony of the 25th Anniversary of the Official College, held on December 10, 2008.

**Keywords:** Official College, History of Social Work, Training, Social rights, Madrid.



Referencia Normalizada: Gil, M. Trabajo Social (2023). Una profesión colegiada y comprometida con los derechos sociales. Trabajo Social Hoy 100 (Páginas 101-110). doi: 10.12960.0018

Una vez más, siendo una tradición asentada desde hace años en nuestro Colegio, nos encontramos para celebrar el Día del Trabajo Social. La elección de este día no es gratuito, ni aleatorio. Se hizo coincidir con la conmemoración de la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este año, con más razón, adquiere pleno sentido encontrarnos, pues se celebra su 60 aniversario. Como señala el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, en su mensaje para este día:

*“La Declaración, redactada entre la destrucción y la pobreza absolutas reinantes tras la segunda guerra mundial, refleja los anhelos de la humanidad por un futuro de prosperidad, dignidad y coexistencia pacífica (...). Su aprobación marcó un hito (...) los retos que se nos presentan en la actualidad son tan abrumadores como los que en su momento afrontaron los autores de la Declaración (...). Y, como siempre, el sufrimiento y los abusos golpean primero a los más vulnerables. Los más afortunados de nosotros, quienes no hemos sufrido los efectos más negativos de los desastres, la pobreza o la inestabilidad, no podemos hacer caso omiso de estos retos. El efecto en cadena de los abusos y la indiferencia puede llegar a propagarse por todo el planeta. Los derechos, especialmente las violaciones cometidas contra ellos, deben unir a todo el mundo con lazos de solidaridad”<sup>1</sup>.*

Una segunda razón importante de este momento es que hace dos días hemos celebrado el trigésimo aniversario de la Constitución Española, en la cual la organización colegial del Trabajo Social tuvo un papel decisivo para que del texto constitucional fuera eliminado término beneficencia pública, y en su lugar a apareciera el término Asistencia Social.

Estos dos textos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Constitución Española son los dos pilares fundamentales donde se enmarca nuestro quehacer profesional, como así se recoge en el preámbulo y en los principios generales de la profesión de nuestro Código Deontológico. Junto con estas celebraciones, se ubica este acto de clausura de la conmemoración del 25 aniversario de la creación de nuestro Colegio Profesional. Permitidme que a modo de “retazos” históricos, pero de plena actualidad, me centre en tres cuestiones: el colegio, los estudios universitarios, y los derechos sociales.

---

1 [http://www.un.org/spanish/events/humanrights/2008/doc/mensaje\\_del\\_sg.pdf](http://www.un.org/spanish/events/humanrights/2008/doc/mensaje_del_sg.pdf)  
Fecha de la última consulta: 6 de diciembre de 2008.

## 1. EL COLEGIO PROFESIONAL

Hace poco más de 25 años, en abril de 1982 se publica en el BOE, la Ley 10/1982 por cual se creaban los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales<sup>2</sup>. Después de muchos años de esfuerzos gestiones y de los más diversos vericuetos legales y administrativos, una de las principales reivindicaciones profesionales se consiguió. En pleno mes de agosto de 1982, mediante una Orden Ministerial se aprueban los Estatutos Generales Provisionales de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales<sup>3</sup>. Y dicho y hecho, un mes después, el 15 de septiembre, a las 18:30 horas se reúne por primera vez la Junta de Gobierno, en calidad de Comisión Gestora para preparar la transición al nuevo marco estatutario de la profesión, y organizar el sistema de colegiación<sup>4</sup>. Una semana después se vuelven a reunir para tomar dos acuerdos<sup>5</sup>: En primer lugar escribir una carta al Gobierno Civil en la que se le solicita se de de baja a la Asociación de Asistentes Sociales de Madrid, pasando esta a transformarse en Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid. Y en segundo lugar dar de alta en el Colegio a 28 socios, siendo la primera M. <sup>a</sup> Jesús Repullés y la 28. <sup>a</sup> Cándida Acero.

Entre finales de 1982 y a lo largo de 1983, se regulariza todo el proceso de transformación de Asociación a Colegio, según establecían los Estatutos Generales Provisionales, celebrándose elecciones a la Junta directiva definitiva del Colegio.

Veinticinco años después, la defensa de la profesión y de los intereses profesionales de los/as colegiados/as, la representación exclusiva de la profesión en su ámbito territorial, y la promoción, salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos profesionales, son la razón de ser del Colegio Oficial, y por tanto, forman parte de su propia naturaleza como corporación de Derecho Público. A lo largo de estos años, las distintas Juntas de Gobierno, así como la multitud de colegiados/as que ha colaborado y participado en la vida colegial, han hecho que

---

2 Ley 10/1982, de 13 de abril, de creación de los colegios oficiales de asistentes sociales (BOE n.º 99, de 26 de abril de 1982).

3 Orden de 26 de julio de 1982 por la que se aprueban los Estatutos Generales Provisionales de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (BOE n.º 191, de 11 de agosto de 1982).

4 Véase Acta de la Junta del Colegio de 15 de septiembre de 1982 (Archivos COTS-Madrid).

5 Véase Acta de la Junta del Colegio de 23 de septiembre de 1982 (Archivos COTS-Madrid).



esa idea que muchas compañeras tenían de fortalecer a la profesión mediante un Colegio Profesional, siga siendo realidad. Desde la colegiada número 1, M.ª Jesús Repullés, a la última compañera colegiada, con el número 7 490, Marta Narciso, muchos han sido los/as compañeros/as que han ido actualizando y contribuyendo a que esa idea de fortalecer a la profesión siga estando vigente, y se hayan esforzado en seguir prestando el mejor servicio a los/as colegiados/as y a la sociedad en general. Por este motivo, y aunque a veces es una expresión que no suele gustar, a lo largo de estos años el Colegio se ha ido profesionalizando. También se han incrementado sus servicios, sus recursos humanos, materiales, y técnicos, lo cual ha favorecido la prestación de una mejor atención a los/as colegiados/as. Pero también ha estado vigilante ante situaciones que puedan vulnerar o alterar el servicio que la profesión y sus profesionales están prestando a la sociedad, o deterioren injustamente la imagen de éstos/as, ya que esto repercutirá en una mejor calidad del servicio que se presta a los/as ciudadanos/as. Además, se ha colaborado solidariamente tanto con el Consejo General de la profesión, como con otros Colegios Profesionales, y ha colaborado, cuando así se nos ha solicitado, con las Instituciones tanto Públicas como Privadas de la Comunidad de Madrid. Un ejemplo de esto, ha sido la participación del Cuerpo de Trabajadores Sociales Voluntarios ante situaciones de Grandes Emergencias del Colegio, en el dispositivo desplegado en el IFEMA con motivo del accidente aéreo de Barajas de 20 de agosto de 2009.

Por este motivo no podemos compartir el Informe de la Comisión Nacional de la Competencia de septiembre de 2008, sobre el Sector de Servicios Profesionales y Colegios Profesionales<sup>6</sup>, donde, entre otros temas, se cuestiona la exigencia de una titulación y de la colegiación para realizar determinadas actividades, ya que pueden suponer una barrera al libre acceso al mercado de servicios. Una cosa es que los colegios profesionales tengan que modernizarse y otra muy distinta es que carezcan de utilidad. Quizás, como señala Carlos Carnicer, Presidente de Unión Profesional, en respuesta a este informe<sup>7</sup>, “estamos ante el ataque más frontal que se ha planteado a la institución colegial posiblemente en toda su historia”. Además, no puede olvidarse que “el interés general impregna el ejercicio de las profesiones colegiadas, y los fines y funciones de los colegios profesionales. Está en su propia esencia, e informa los objetivos y actuaciones de cada colegio. Un ejemplo son los Códigos Deontológicos, cuyo único fin hoy es garantizar los

---

6 <http://www.cncompetencia.es/PDFs/OtrosInf/15.pdf> 20 de septiembre de 2008.

7 Carnicer, C. (2008): “El ataque más frontal”. Diario Expansión, n.º 6768, de 23 de septiembre de 2008, p. 43.



mejores comportamientos profesionales hacia el ciudadano/a”<sup>8</sup>. Por este motivo nuestro Colegio, a través de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, recordó que<sup>9</sup>:

- Los Colegios Profesionales existen por la demanda social de regulación para cada actividad profesional y en defensa de los/as ciudadanos/as; dicha demanda es la que generó su nacimiento y justifica su vitalidad y vigencia actuales.
- La reserva de actividad para una profesión la realiza la Administración y no los Colegios, y lo debe hacer preservando el interés general.

## 2. LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE TRABAJO SOCIAL

Hace 25 años, en abril de 1983, se publicaba en el BOE las directrices generales propias para la elaboración del primer Plan de Estudios Universitario de Trabajo Social. Con la publicación de esta Orden Ministerial<sup>10</sup>, venía a cerrarse el proceso de incorporación de los estudios y de la profesión a la universidad, iniciado dos años antes, cuando después de muchas batallas y legítimas reivindicaciones, se publica el Real Decreto 1850/1981 sobre incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social<sup>11</sup>. En este largo proceso, denominado en su momento de “clasificación de los estudios”, tuvo un papel determinante la organización profesional, y las personas que esos momentos estaban en las juntas directivas de las asociaciones, que frente a las dificultades que se les iban poniendo desde la Administración y desde la Universidad, siguieron adelante con sus reivindicaciones, encontrando para ello dos aliados muy importantes, las alumnas y los alumnos de la época, que con un importante espíritu crítico y solidario con su futura profesión, apoyaron la justa demanda de convertir los estudios de Asistentes Sociales en universitarios,



---

8 Carnicer, C. (2008): “El interés general de las profesiones”. Diario Expansión, n. ° 6783, de 10 de octubre de 2008, p. 49.

9 Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid. Nota de prensa 25 de septiembre de 2008: Los colegios profesionales rechazan la desregulación que plantea la CNC porque redundará en peores servicios a los ciudadanos. Véase en <http://www.uicm.org/> (Fecha de la última consulta 26 de septiembre de 2008).

10 Orden de 12 de abril de 1983 por la que se establecen las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social (BOE n. ° 93, de 19 de abril de 1983).

11 Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social (BOE n. ° 206, de 28 de agosto de 1981).

y los/as profesionales del Trabajo Social, desde el firme convencimiento de que la “clasificación de estudios” no sólo ayudaría a mejorar su profesión, sino también su saber hacer, beneficiándose directamente de ello los colectivos con los cuales se trabajaba, y por tanto, la sociedad en general.

Veinticinco años después de publicarse el primer Plan de Estudio de Trabajo Social, se han aprobado los primeros Grados de Trabajo Social en España, respondiendo a la reforma iniciada para adaptar a los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior, el llamado “proceso de Bolonia”. Pero la configuración del Grado de Trabajo Social, como estudios de cuatro años de duración, no sólo supone un incremento en la duración de los estudios y una equiparación con el resto de profesiones, sino que abre la posibilidad de continuar profundizando y desarrollando la disciplina y la profesión con realización del Master y Doctorado en Trabajo Social. En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, podemos afirmar que tenemos el privilegio de tener ya estos tres niveles implantados, el Grado en la Universidad de Comillas, y el Master y el Doctorado en la Universidad Complutense. Aunque si bien en esta ocasión no hay directrices propias<sup>12</sup> que regulen estos Planes de Estudios, el trabajo previo conjunto realizado por la organización colegial, tanto Consejo como Colegios, como por las universidades, ha permitido consensuar unos criterios para la realización de éstos<sup>13</sup>.

Este nuevo escenario que se nos presenta supone un nuevo reto para el Colegio de Madrid. Esta Junta de Gobierno pretende manifestar públicamente su firme convicción de la necesaria colaboración entre todas las instituciones afectadas por este proceso, ya que no sólo es un tema que afecta a la Universidad, sino también a la Administración, y a las diversas entidades contratantes de profesionales del Trabajo Social. Una muestra de esto es por ejemplo la reordenación de grupos y subgrupos dentro de la Administración, que establece el Estatuto Básico del Empleado Público<sup>14</sup>, que en buena medida se ha modificado al verse afectado por la reordenación de los títulos universitarios, como se recoge en su preámbulo.

---

12 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE, n.º 260, de 30 octubre 2007).

13 La Formación Universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de Planes de Estudios de Títulos de Grado en Trabajo Social. Documento aprobado por la Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social (Barcelona, 14 de septiembre de 2007), y la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales (Madrid, 28 de octubre de 2007).

14 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE, n.º 89, de 13 abril 2007).

Por tanto, fruto de esta necesaria colaboración saldremos beneficiados/as todos/as, y muy especialmente, los/as destinatarios/as principales de nuestro trabajo, las personas que cada día acuden a nuestros respectivos centros solicitando la intervención de profesionales del Trabajo Social.

Si esa necesidad de colaboración es importante, más aún lo es en el proceso que pueda llevarse a cabo para realizar la adaptación de los actuales títulos de la Diplomatura en Trabajo Social al nuevo título de Grado. Esta Junta de Gobierno, como ya ha manifestado en diversas ocasiones, tanto al Consejo General como a las universidades de Madrid, considera importante que a los/as profesionales se les reconozca su experiencia profesional y su formación continua. A pesar de no existir, de momento, una normativa que regule este proceso, salvo lo establecido de forma genérica en el Real Decreto donde se establece la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias, sí consideramos que debe hacerse un esfuerzo de consensuar unos criterios, al igual que se ha realizado con el Grado, que favorezcan este proceso. Como he señalado al principio, este acto es de conmemoración, de hacer memoria. Permitirme un recuerdo, el 6 de junio de 1987, se reunieron en Madrid, auspiciados por el Consejo General, entonces presidido por Elvira Cortajarena, Directores de Escuelas de Trabajo Social y Presidentes de Colegios para llegar a un consenso sobre los criterios a seguir en ese proceso de Convalidación, pues la norma<sup>15</sup> en la que se basaba este proceso no concretaba ni desarrollaba los criterios a seguir en el proceso de Convalidación del título. Ese consenso se consiguió. Quizás una mirada a la historia nos ayuda a clarificar muchas cuestiones en torno a acciones ya realizadas y que tuvieron una repercusión importante en la profesión.



### **3. POR LOS DERECHOS SOCIALES**

Ciertamente, nuestro Colegio Oficial es organización corporativa, pero, y permitidme que lleve la contraria al Informe de la Comisión Nacional de la Competencia, no ha sido institución que se haya caracterizado por mirarse el “ombligo”, con una actitud egocéntrica y autocomplaciente. Si analizamos las acciones del Colegio, incluso desde la época de las asociaciones, además de cumplir con los fines que estatutariamente tiene asignados, ha tenido siempre

---

15 Orden de 8 de mayo de 1987, por la que se desarrollan las disposiciones transitorias segunda y cuarta del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales, como Escuelas Universitarias de Trabajo Social (BOE n.º 115, de 14 de mayo de 1987).

muy presente su responsabilidad hacia la sociedad en general y hacia sus ciudadanos/as en particular. La labor en defensa de los Sistemas Públicos de Protección Social, y en particular, del Sistema de Servicios Sociales como cuarto Pilar del Estado de Bienestar, ha sido un nexo de unión para todas las Juntas de Gobierno.

Hace 25 años el colectivo profesional estaba inmerso en la reivindicación de un Sistema Público de Servicios Sociales. Bajo el lema “Servicios Sociales para todos”, se movilizó todo el colectivo profesional, incluyendo su estructura colegial, para que se desarrollara en España este Sistema Público, que garantizase a los/as ciudadanos/as unas prestaciones básicas comunes en todo el territorio español como son la información y la orientación, la ayuda a domicilio, el alojamiento, y la prevención de la marginación e inserción social. Hoy, veinticinco años después, no es necesario reivindicar este Sistema Público, pues éste ya es realidad. Veinticinco años después, consideramos desde la Junta de Gobierno del Colegio, que es necesario reivindicar y defender el Modelo Público de acceso a los Sistemas de Protección Social, especialmente de aquéllos que constituyen los pilares del Estado de Bienestar: la educación, la sanidad, las pensiones, y necesariamente el Cuarto Pilar del Bienestar Social, los Servicios Sociales, que incluyen la atención a la autonomía y a la dependencia.

Esta apuesta por la Defensa del Modelo Público de acceso a los Sistemas de Protección Social, incluye necesariamente su gestión. La externalización generalizada de servicios a veces dificulta la garantía del ejercicio real de los derechos sociales, especialmente de aquellos colectivos más vulnerables y excluidos socialmente. La externalización de los servicios públicos no lleva necesariamente a una mayor calidad en la atención de los/as ciudadanos/as. Ciertamente es que la Administración tiene la obligación de gestionar el dinero de los/as contribuyentes de la mejor manera posible para beneficio de los/as ciudadanos/as. Pero eficacia y calidad entendidas desde parámetros economicistas, casan mal con la aplicación efectiva de los Derechos Sociales. Este planteamiento no excluye ni es contradictorio con la participación de la iniciativa social y privada en el desarrollo del bienestar y de la protección social, pero en ningún caso debería sustituir a la acción pública.

No se trata aquí de entrar en el debate derechos individuales versus (vs) derechos sociales, o liberalismo vs intervencionismo. Se trata de garantizar el ejercicio de unos derechos conquistados por la ciudadanía, correspondiéndoles a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del/de la individuo/a y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de

todos/as los/as ciudadanos/as en la vida política, económica, cultural y social”<sup>16</sup>, ya que toda persona tiene derecho “a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”<sup>17</sup>.

Aún sin querer entrar en el debate, no se puede afirmar a estas alturas de la historia que el libre comercio y la mano invisible del mercado son elementos que ayudan a eliminar la pobreza, la marginación, la vulnerabilidad social; al contrario, en muchos casos estos planteamientos socioeconómicos son amplificadores de la desigualdad social y de la pobreza. No se pueden mercantilizar todos los temas, especialmente en esta situación de crisis económica producida, entre otras cuestiones, por una excesiva liberalización de los mercados, y mucho menos cuando estamos hablando del bienestar social de los/as ciudadanos/as y de la garantía de sus derechos.

## **CONCLUYENDO...**

Decía al principio de mi intervención que esta conmemoración nos invitaba al recuerdo, pero también nos proyecta hacia el futuro. Señalaba Ortega y Gasset que “sólo cabe progresar cuando se piensa en grande, sólo es posible avanzar cuando se mira lejos”. Pues pensemos en grande, miremos a lo lejos. Pensemos en una profesión colegiada, fuerte, unida, donde las historias individuales de cada uno/a de nosotros/as se transformen en historia colectiva de apuesta y compromiso con la sociedad, con sus ciudadanos/as, con sus derechos sociales, y con la justicia social.

Por último, quisiera agradecer a todas las personas que han colaborado en los 25 años de esta historia colectiva que es el Colegio Profesional. Gracias a los/as compañeros/as que desde la época de las asociaciones hicieron posible el Colegio Profesional. Gracias a las personas que han participado en distintas Juntas de Gobierno. Gracias a los trabajadores y a las trabajadoras sociales que en distintas medida han colaborado con el Colegio, y con la profesión. Gracias también a los/as ciudadanos/as que han confiado en los servicios del Colegio,

---

16 Artículo 9.2 de la Constitución Española.

17 Artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



y en el buen hacer de los/as profesionales. Gracias al personal del Colegio, por su compromiso con la profesión, por con su cercanía, y por su buen hacer.

Gracias a las autoridades que nos han querido acompañar en el día de hoy, y gracias a todas y todos por haber hecho el esfuerzo de estar aquí.

Por otros 25 años. Muchas gracias.

Madrid, 10 de diciembre de 2008

Día del Trabajo Social

Día Internacional de los Derechos Humanos

